

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA TRES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS.**

En la ciudad de Peñíscola, a tres de junio de dos mil dieciséis; siendo las ocho horas y treinta minutos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Andrés Martínez Castellá se reunieron en la Alcaldía de esta Casa Consistorial los Tenientes de Alcalde D. José Romualdo Forner Simó, Dña. M<sup>a</sup> Jesús Albiol Roca y Dña. Raquel París Marín, con objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, y con mi asistencia el Secretario General, D. Alberto J. Arnau Esteller, que doy fe del acto.

Excusa su ausencia el Sr. López Ojea.

Asimismo y al objeto de informar en lo relativo al ámbito de sus competencias, asisten D. Vicente Abad Sorribes, Técnico de Administración General y D. Ramón Rovira Castillo, Interventor actal.

Por parte del Sr. Alcalde se invita a la sesión a los Sres. concejales D<sup>a</sup>. Sandra Albiol Gargallo y D. Rafael Suescun Ayza, a pesar de no ser miembros de la Junta de Gobierno.

Abierta la sesión por parte de la Presidencia, y existiendo quórum suficiente, se examinaron y debatieron los siguientes asuntos.

**I.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.-** Por unanimidad, se acordó aprobar el borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día 26 de mayo de 2016

**II.- SOLICITUD TELEASISTENCIA DOMICILIARIA.-** Examinada la solicitud formulada por [REDACTED] para la concesión del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria, con el objetivo de facilitarle la permanencia en su entorno habitual y de mejorar su calidad de vida.

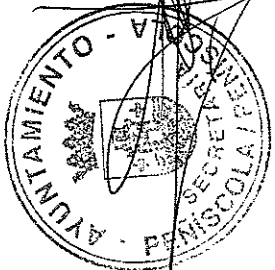
Resultando que el expediente se ha tramitado de conformidad con lo dispuesto en las Bases Generales reguladoras de la prestación del Servicio Municipal de Teleasistencia Domiciliaria, aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 30 de mayo de 2016.

A la vista del Informe Favorable, emitido por la Trabajadora Social Municipal en fecha 23 de mayo de 2016.

Considerando que la valoración y resolución del expediente corresponde a la Corporación Local, en aplicación de lo dispuesto en el punto VIII-b "Procedimiento de Asignación" de las reseñadas Bases.

Vista la propuesta presentada por la Concejales-delegada de Servicios Sociales, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

ÚNICO: Aprobar la solicitud de teleasistencia domiciliaria formulada por [REDACTED]



identificativo por un plazo de cinco años, pudiendo ser renovada a su término, a instancia del interesado por periodos de igual duración, siempre que cumpla los requisitos exigidos por la legislación vigente.

SEGUNDO: Condicionar la vigencia de la licencia a que anualmente presente copia del justificante de pago de la póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra los daños que pueda ocasionar el animal.

TERCERO: Indicar al interesado que la presencia del animal en lugares públicos exigirá que la persona que lo conduzca lleve consigo la licencia que se concede.

**VI.- ENCARGO DE REDACCIÓN DE PLAN DE IGUALDAD DE LOS EMPLEADOS/AS MUNICIPALES.-** Por parte de la concejal-delegada de Hacienda, Personal, Contratación y Transparencia se presenta la siguiente propuesta:

*"A la vista de que la Junta de Gobierno Local del 26/05/2016 ya se nombró a la Técnico de Personal para llevar a cabo la elaboración, redacción y valoración de la Relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento.*

*Y teniendo en cuenta que en el Pleno del mismo día se propuso a petición del Grupo Socialista la redacción de un Plan de Igualdad para el Ayuntamiento, PROPONGO:*

*Que se lleven a cabo los trámites oportunos para poder redactar este Plan de Igualdad y negociarlo con los Sindicatos dentro del Convenio Colectivo según la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del empleado público; así como nombrar al técnico municipal que deba realizar estas funciones".*

Por parte del Secretario se informa que es obligatorio para las administraciones públicas contar con un plan de igualdad.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

ÚNICO: Encargar a D<sup>a</sup>. Rosa M. Martínez Planes, TAG de Recursos Humanos, la redacción de un plan de igualdad de los empleados/as municipales.

**VII.- ESCRITOS Y CORRESPONDENCIA.-** La Junta de Gobierno Local quedó enterada de los siguientes escritos y los remitió a las Concejalías pertinentes para su resolución:

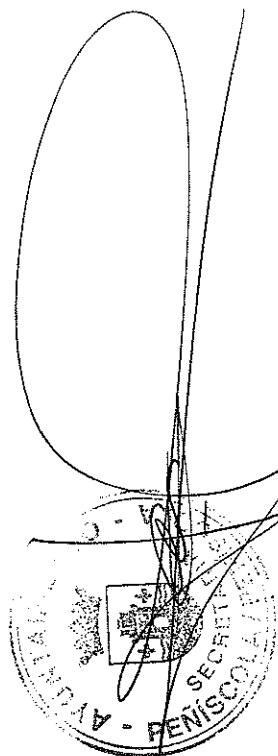
- De Centro Cultural Andaluz de Peñíscola, escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 2016004541 el 26-05-16. Se da traslado a la Concejalía de Cultura y a Actividades para que determinen las condiciones en las que se puede autorizar el acto.

- De Ajuntament de Benicarló, escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 2016004312 el 19-05-16. Se da traslado a la Concejalía de Urbanismo y al departamento de Urbanismo.

- De Conselleria Habitatge, Obres Públiques i Vertebració del Territori, presentado en el Reg. E. Ayto. nº 2016004624 el 30-05-16. Se da traslado a la Concejalía de Turismo y Playas

- De [REDACTED] escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 2016004637 el 30-05-16. Se da traslado al encargado del mercado para su informe.

- De Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº1 de Castellón, escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 2016004641 el 30-05-16.

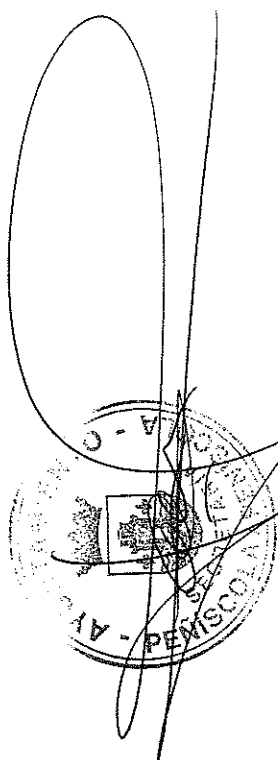


- 22.-Analítica de duchas y lavapies y control de arena de playa, a Microambiente, s.l., por importe de 3.068,56€.
- 23.-Adaptación carteles playa de Peñíscola 2016, a Fabregat Sebastia Veronica, por importe de 1.635,55€.
- 24.- Auditoria de seguimiento normas UNE-EN-ISO 9001 y auditoria de seguimiento UNE 187001 (Q de playas) ,a Asociació Española de Normalización y Certificación, por importe de 2.657,95€.
- 25.-Compra de 700 litros de vino a Fernando Alcober e Hijos, s.a., por importe de 821,59€.
- 26.-Adquisición señalización viaria, a Maquiver, s.l., por importe de 494,19€.
- 27.-Contracción seguro accidentes deportivo para actividades semana deportiva, a Mapfre Familiar, s.a., por importe de 500€.
- 28.-Adquisición de 5 equipos informáticos completos con Windows 10, a Base 10 Informatica, s.l., por importe de 4.710,06€.
- 29.-Compra de 45 cajas de sardina, a Pescados JJM Peñíscola, s.l., por importe de 1.363,50€.
- 30.-Curso de presupuestos, mediciones, certificaciones y CQMASS con presto 2016, a Exa 4 Software y Servicios, s.l., por importe de 1.385,45€.
- 31.-Alquiler de sillas y mesas mercadillo solidario AECC, a Espectacles Maestrat, s.l., por importe de 193,16€.
- 32.- Alquiler de sillas y mesas fin de curso CEIP D. Jaime Sanz , a Espectacles Maestrat, s.l., por importe de 786,50€.

4. -Autorización, disposición y reconocimiento de la obligación.

Propuesta de Autorización-Disposición y Reconocimiento de las obligaciones que a continuación se relacionan y de conformidad con la fiscalización previa del interventor de esta corporación tal y como preceptua el Art.214 R.D.L. 2/2004, texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales.

- 1.-Aprobación relación de gastos nº:12016000283, por importe de 8.980,89€.
- 2.-Aprobación relación de gastos nº:12016000280, honorarios asistencia a organos colegiados del 30 de abril al 30 de mayo de 2016:Juntas de Gobierno,C.Informativas y Plenos, por importe 9.285€.
- 3.-Prestación económica pobreza energética mes de mayo, con expt.nº:1605/9, por importe de 162€.
- 4.- Prestación económica pobreza energética mes de mayo, con expt.nº:1827/10, por importe de 120€.
- 5.- Prestación económica pobreza energética mes de mayo, con expt.nº:1568/11, por importe de 177,62€.
- 6.- Prestación económica pobreza energética mes de mayo, con expt.nº:1891/12,por importe de 110€.
- 7.- Prestación económica pobreza energética mes de mayo, expt.nº:1891/13, con importe de 132€.
- 8.- Prestación económica pobreza energética mes de mayo, expt.nº:1967/14, con importe de 269,32€.
- 9.- Prestación económica pobreza energética mes de mayo, expt.nº:1099/15, con importe de 500€.
- 10.- Prestación económica pobreza energética mes de mayo, expt.nº:1100/16, con importe de 94,28€.
- 11.- Prestación económica pobreza energética mes de mayo, expt.nº:760/17, por importe de 88,05€.
- 12.-Aprobación liquidación servicio de gestión, inspección y recaudación mes de mayo 2016, a Diputación Provincial, por importe de 11.476,32€.
- 13.-Aprobación gasto asistencia médica factura nº:277/18-05-2016, de Ortometal, s.l., por importe de 207,74€



Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

\* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

\* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXPTE. N° 30/16 A [REDACTED] para reparación de la fachada del edificio en la Avenida Papa Luna, n° 7 (Ref. Catastral n° 9515003) con arreglo a la documentación aportada.

EXPTE. N° 31/16 A [REDACTED] para ampliación de terraza en la Urb. Peñismar II C/ 1, n° 24 01 01 (Ref. Catastral n° 0040308) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

2.- En el caso de que tenga que actuarse, por imprevistos, sobre elementos estructurales se deberá aportar el correspondiente proyecto técnico y solicitar la correspondiente licencia de obra mayor paralizándose la ejecución de las obras hasta tanto obtenga la referida licencia de obra mayor.

3.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.

4.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

\* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

\* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXPTE. N° 71/16 A [REDACTED] para eliminar tabique en salón, lucir, colocar pavimento en terraza y vivienda y subir valla en el polígono 14, parcela 96, Residencial Les Moles, n° 28 (Ref. Catastral n° 7443301) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

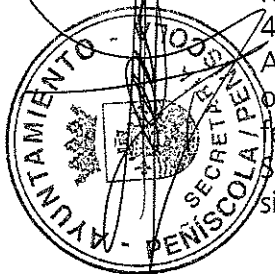
1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

2.- En el caso de que tenga que actuarse, por imprevistos, sobre elementos estructurales se deberá aportar el correspondiente proyecto técnico y solicitar la correspondiente licencia de obra mayor paralizándose la ejecución de las obras hasta tanto obtenga la referida licencia de obra mayor.

3.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.

4.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:



\* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXPTE. Nº 84/16 A [REDACTED] para construir valla, colocar aplacado en zona de cerramiento de piscina, apertura de hueco, sustituir escayola en cocina y pintar fachada en la CALLE JAMAICA, 12 Esc 01 00 A (Ref. Catastral nº 8810904) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- Conforme al artículo III.1.4.1 de las Ordenanzas Generales del PGOU, la valla o cerramiento de parcelas en terrenos llanos se podrá construir con material macizo o paramento ciego hasta una altura máxima de 2 metros, y sobre éste a su vez se podrá elevar con celosía o malla metálica o cualquier material calado, hasta completar una altura total máxima de 2,50 mts. El muro de contención, caso de ser éste necesario, se considerará parte ciega del vallado de la parcela, con los mismos límites de altura antes señalados. Igualmente, podrá cercarse la parcela o terreno mediante seto vegetal o arbolado junto al linde, sin que el elemento vegetal sobrepase éste o la alineación oficial ni se sobrepase la altura máxima de 2,5 mts. Cualquier arbusto o árbol de altura mayor de 2,5 mts. deberá separarse, a modo de retranqueo, un mínimo de 2 mts. del linde de parcela o alineación oficial. A estos efectos, se contará esta separación desde el centro del tronco, en su arranque desde el suelo.

2.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

3.- En el caso de que tenga que actuarse, por imprevistos, sobre elementos estructurales se deberá aportar el correspondiente proyecto técnico y solicitar la correspondiente licencia de obra mayor paralizándose la ejecución de las obras hasta tanto obtenga la referida licencia de obra mayor.

4.- En el supuesto de resultar necesaria la instalación de andamios o medios mecánicos de elevación para la ejecución de las obras, deberá aportar con carácter previo certificado de montaje firmado por técnico competente y visado por el Colegio Oficial.

5.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.

6.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

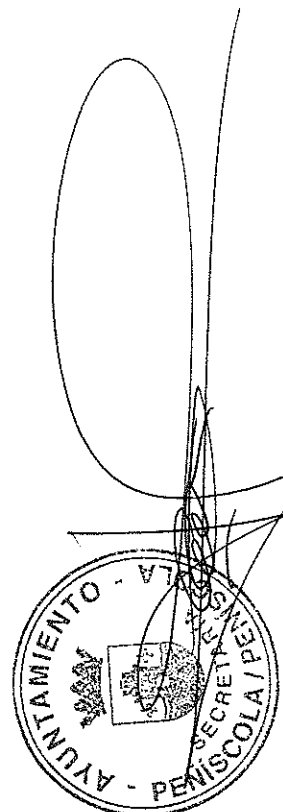
\* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

\* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXPTE. Nº 85/16 A [REDACTED] para reparar las grietas de la fachada y pintar en la Avda. Grecia, nº 49 Esc 01 00 01 (Ref. Catastral nº 8214025) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

2.- En el caso de que tenga que actuarse, por imprevistos, sobre elementos estructurales se deberá aportar el correspondiente proyecto técnico y solicitar la correspondiente licencia de obra mayor paralizándose la ejecución de las obras hasta tanto obtenga la referida licencia de obra mayor.



4.- En el supuesto de resultar necesaria la instalación de andamios o medios mecánicos de elevación para la ejecución de las obras, deberá aportar con carácter previo certificado de montaje firmado por técnico competente y visado por el Colegio Oficial.

5.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.

6.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

\* Periodo estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

\* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXPTE. Nº 131/16 A [REDACTED] para hormigonado acceso urbanización en la Avda. Papa Luna, nº 116, con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

\* Periodo estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

\* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

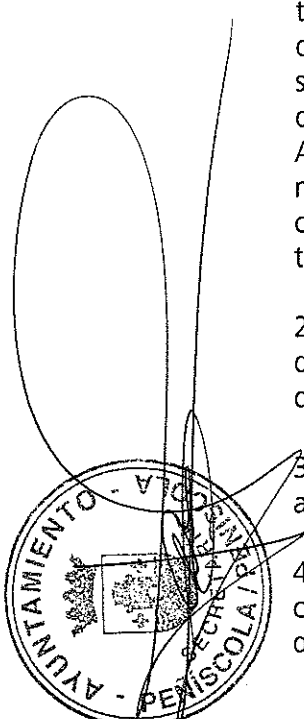
EXPTE. Nº 178/16 A [REDACTED] para ampliación de red para suministro de gas natural con una acometida en la Avenida Valencia, 112, con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- La autorización se entenderá concedida a título precario salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros; en consecuencia, el paticionario o quien de él traiga causa no adquirirá derecho alguno sobre los terrenos del municipio, respecto de los cuales el Ayuntamiento en cualquier momento que lo juzgue conveniente por causa de interés general podrá modificar los términos de la autorización, suspenderlos temporalmente o requerir la modificación del trazado de la red, que obligatoriamente deberá asumir la empresa promotora o quien de ella traiga causa sin derecho a indemnización alguna. La asunción de esta condición por la empresa promotora deberá hacerse constar formalmente en instrumento público notarial o ante el Secretario del Ayuntamiento con carácter previo al inicio de las obras. En el caso de que fuera necesario modificar la red de gas natural por necesidades del Ayuntamiento, dicha modificación será sin coste alguno para el Ayuntamiento, siendo la empresa promotora la encargada de realizar los trabajos necesarios para la modificación del trazado.

2.- Pasado el georadar por el futuro trazado de la calle y teniendo toda la información por parte de la empresa de las instalaciones existentes en la calle, se definirá el trazado con el encargado de gas natural y el Técnico Municipal (levantando Acta del trazado).

3.- Deberá efectuarse vallado y señalización por semáforo o de modo manual, con paso alternativo con operarios de obra, comunicando a la Policía Local la zona de actuación.

4.- Ejecución de la zanja: las obras se ejecutarán en tramos no superiores a 50 metros, si bien en cualquier caso, el Acta de Replanteo fijará el tramo y trazado concreto a ejecutar. Corte de sierra de disco en pavimentos asfálticos en cada lado de la zanja. Excavación con medios mecánicos



6.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

\* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

\* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXPTE. Nº 209/16 A [REDACTED] para subir muro en la C/ Barcelona, entrador 8, nº 34 01 01 (Ref. Catastral nº 9939404) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- Conforme al artículo III.1.4.1 de las Ordenanzas Generales del PGOU, la valla o cerramiento de parcelas en terrenos llanos se podrá construir con material macizo o paramento ciego hasta una altura máxima de 2 metros, y sobre éste a su vez se podrá elevar con celosía o malla metálica o cualquier material calado, hasta completar una altura total máxima de 2,50 mts. El muro de contención, caso de ser éste necesario, se considerará parte ciega del vallado de la parcela, con los mismos límites de altura antes señalados. Igualmente, podrá cercarse la parcela o terreno mediante seto vegetal o arbolado junto al linde, sin que el elemento vegetal sobrepase éste o la alineación oficial ni se sobrepase la altura máxima de 2,5 mts. Cualquier arbusto o árbol de altura mayor de 2,5 mts. deberá separarse, a modo de retranqueo, un mínimo de 2 mts. del linde de parcela o alineación oficial. A estos efectos, se contará esta separación desde el centro del tronco, en su arranque desde el suelo.

2.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

\* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

\* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

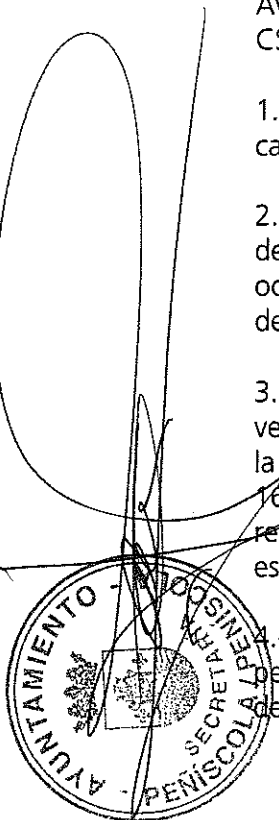
EXPTE. Nº 204/16 A [REDACTED] para línea subterránea de baja tensión en la Avenida Portugal, nº 17 (Ref. Catastral nº 8516068), con sujeción al proyecto presentado visado CS00872/16 y con las condiciones particulares siguientes:

1.- La reposición de la zanja se realizará con solera de hormigón de 15 cm. de espesor, y con capa de asfaltado en el tramo de calzada.

2.- En previsión de posibles accidentes, se deberá cumplir con lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y el Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre, de Seguridad y Salud en obras de construcción. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la licencia los justificantes del cumplimiento de esta condición.

3.- El material sobrante de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas, de acuerdo con lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y el Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre, de Seguridad y Salud en obras de construcción. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la licencia los justificantes del cumplimiento de esta condición.

4.- La autorización se entenderá concedida a título precario salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros; en consecuencia, el peticionario o quien de él traiga causa no adquirirá derecho alguno sobre los terrenos del municipio, respecto de los cuales el Ayuntamiento en



EXPTE. N° 450/13 A [REDACTED] a rehabilitar la vivienda, tabicar la puerta hasta la altura de la ventana y sustituir la puerta del tejado en el polígono 6G, parcela 754, por no haber subsanado las deficiencias notificadas, habiendo transcurrido el plazo concedido al efecto.

EXPTE. N° 84/16 A [REDACTED] para cerramiento del bajo de la plataforma de aparcamiento (sustituir puerta de almacén y colocar ventana) en la CALLE JAMAICA, 12 Esc 01 00 A (Ref. Catastral n° 8810904) por no estar legalizada la plataforma de aparcamiento por construirse en la zona de retranqueo de la edificación.

EXPTE. N° 112/16 A [REDACTED] para construir muro de separación para delimitar p rking en la Avda. Dinamarca, n  22, por ocupar las obras parte de la zona del cauce de la ag era.

**XI.- RECURSO DE REPOSICI N EXPEDIENTE DE OBRAS N  90/13.-** Esta Junta de Gobierno Local, en sesi n de fecha 2 de julio de 2015, acord  declarar la caducidad del procedimiento instado por la [REDACTED] en solicitud de licencia de obras n  000090/2013-OBR, para REPARAR Y REFORZAR LAS BARANDILLAS DE LOS BALCONES en AVDA VALENCIA, 54-56 58 Y 60, por no haber subsanado las deficiencias notificadas, habiendo transcurrido el plazo concedido al efecto, procediendo al archivo del expediente.

Resultando que en fecha 12 de agosto de 2015 el interesado presenta recurso de reposici n contra el acuerdo de declaraci n de caducidad del expediente, adjuntando la documentaci n solicitada durante la tramitaci n del mismo.

Considerando que en fecha 6 de mayo de 2016 la Arquitecta T cnica Municipal emite informe favorable a la concesi n de la licencia de obras.

Visto el informe emitido en fecha 30 de mayo de 2016 por el Jefe del Area de Urbanismo y Actividades, favorable a la estimaci n del recurso presentado, esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

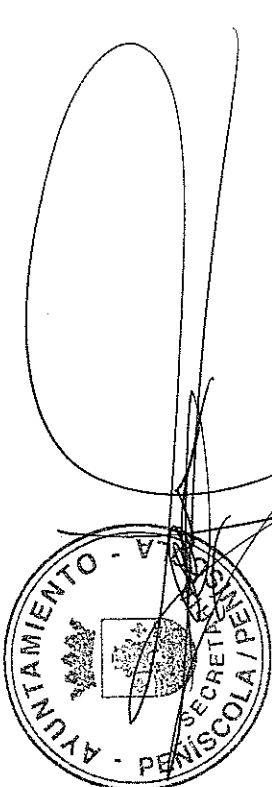
1.- Estimar el recurso de reposici n interpuesto por la [REDACTED] [REDACTED] contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de julio de 2015, por el que se declar  la caducidad del expediente de obras n  000090/2013-OBR.

2.- Conceder a la [REDACTED] licencia municipal de obras para REPARAR Y REFORZAR LAS BARANDILLAS DE LOS BALCONES en AVDA VALENCIA, 54-58 60, con arreglo a la documentaci n aportada.

**XII.- RENUNCIA LICENCIA DE OBRAS EXPTE. 176/16.-** Examinado el escrito que formula [REDACTED] por el que presenta renuncia a la licencia de obras objeto del expediente n  176/16, para arreglar parches del asfalto en la zona del aparcamiento de los coches en la calzada en la C/ Cer , n  4.

A la vista de lo dispuesto en los art culos 90 y 91 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de R gimen Jur dico de las Administraciones P blicas y Procedimiento Administrativo Com n y en el art culo 6.2 del C digo Civil, esta Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

1.- Aceptar la renuncia formulada por [REDACTED] respecto del expediente de obras n  000176/2016-OBR, y ordenar el archivo del expediente.





superficie de 15 m<sup>2</sup>), en relación al expediente de obras nº 99/16, con arreglo a la documentación presentada (Autoliquidación nº 201602053).

### **INSTRUMENTOS DE INTERVENCIÓN AMBIENTAL.-**

**XVII.- COMUNICACIÓN DE ACTIVIDAD INOCUA.-** Examinados los expedientes instruidos al efecto y vistos los informes favorables emitidos, por unanimidad, se acuerda:

EXPTE. Nº 10/2015.- Autorizar a [REDACTED] para el ejercicio de la actividad de "Comercio al por menor de calzado y complementos", con emplazamiento en Av. d'Espanya, 35 (Ref. Catastral: 9410809BE7791S0005IZ), con las siguientes condiciones:

- 1) Deberá cumplir el mantenimiento de las instalaciones según RD 1942/1993 de Instalaciones de Protección contra Incendios y demás disposiciones que afecten.
- 2) No deberá superar los niveles sonoros de recepción establecidos en el Anexo II de la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana de Protección contra la Contaminación Acústica.
- 3) El aforo máximo permitido en el local será de 15 personas.
- 4) La concesión de la presente licencia no autoriza para la ocupación de la vía pública, que requerirá de la tramitación de la preceptiva autorización ante este Ayuntamiento.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, por la Presidencia, se dio por terminada la misma siendo las nueve horas y veinte minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta y yo, como Secretario, doy fe.



[Handwritten signature]